

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

72916 MADRID

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Madrid, en cumplimiento del art. 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1. Que en el procedimiento Concurso ordinario 671/2015, con Número de Identificación General del procedimiento 28.079.00.2-2015/0189614, por auto de fecha 23 de diciembre de 2015, se ha declarado en concurso voluntario, a 1946 PERFUMERÍAS, S.L., con NIF B-85970325, y domiciliada en avenida de los Arces, 12, portal F, 4.º C, de Madrid.

2. Que los acreedores del concursado comunicarán sus créditos en la forma prevista en el artículo 85 de la LC, en el plazo de un mes, desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial del Estado.

3. Que el deudor conserva las facultades de administración y disposición de su patrimonio, pero sometidas a la intervención de la Administración concursal

4. La identidad de la Administración concursal es D. ENRIQUE VILLANUEVA DE LOS COBOS, con domicilio postal en calle Las Norias, n.º 80, 1.º F, CP 28221, Majadahonda (Madrid); y dirección electrónica e.villanueva.co@gmail.com, ello para que los acreedores, a su elección, efectúen la comunicación de créditos de conformidad con el artículo 85 de la LC, en cualquiera de las dos direcciones.

5. Que los acreedores y demás interesados en personarse en el concurso lo deberán realizar por medio de Abogado y Procurador, salvo lo previsto en la legislación laboral respecto a los trabajadores del concursado.

6. Que la dirección electrónica del Registro Público Concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso, es www.publicidadconcursal.es.

Madrid, 11 de diciembre de 2017.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170089527-1